

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2019-00189-00

INFORME SECRETARIAL. . En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informándole que una vez revisado el expediente se encontró solicitud de emplazamiento a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS –ESIMED-, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Sin embargo las actuaciones de notificación personal y por aviso se realizaron según lo dispuesto en el CGP. Sírvase Proveer. Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por lo anterior y como se viene notificando a la demandada acorde al Código General del Proceso – CGP- y comoquiera que se encuentra vencido el término concedido a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A., para comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a dar aplicación al inciso final del art. 29 inc. 1 del CPL y SS, concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SA en su condición de demandada; clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: BEATRIZ FLOREZ RAMIREZ. Demandados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SA Radicado 63-001-31-05-003-2019-00189-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 09 de JULIO de 2019.

La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

03/12/2021- carito-ssp

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869eff12a2405c1e5a3bd06b88795d4709609cbb757c2a1a3af0e343237d00c1**

Documento generado en 04/12/2021 04:30:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>